

ORD. : D.R.V. VII^a R. N° 291/08

ANT. : 1. Carta solicitud con fecha 08.02.2014.
2. Oficios Ord. N° 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular N° 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
3. Decreto M.O.P. N° 1.319 del 12.09.1977.

MAT.: Autoriza permiso de instalación de Letrero Publicitario.

INC.: Croquis esquemático

TALCA, 27 FEB 2016

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD - REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. GUILLERMO GARCÍA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA COEXCA.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección autoriza por dos años, a partir del presente oficio, el permiso de instalación del letrero institucional, por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 5 Sur, km. 259.000.

IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO INSTITUCIONAL

CODIGO DE VIALIDAD : 67A005
REGIÓN : DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO : LONGITUDINAL SUR
ROL DE VIALIDAD : RUTA 5
KM : 259,000
SENTIDO : ASCENDENTE
NOMBRE DE PREDIO : HIJUELA PRIMERA DE LA CHACRA.
PROPIETARIO : SOCIEDAD COEXCA.
TEXTO LETRERO : COEXCA.

- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.



- 4.- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en este documento, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa COEXCA S. A. por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, adyacente a la Ruta 5 Sur.

Saluda atentamente a Ud.



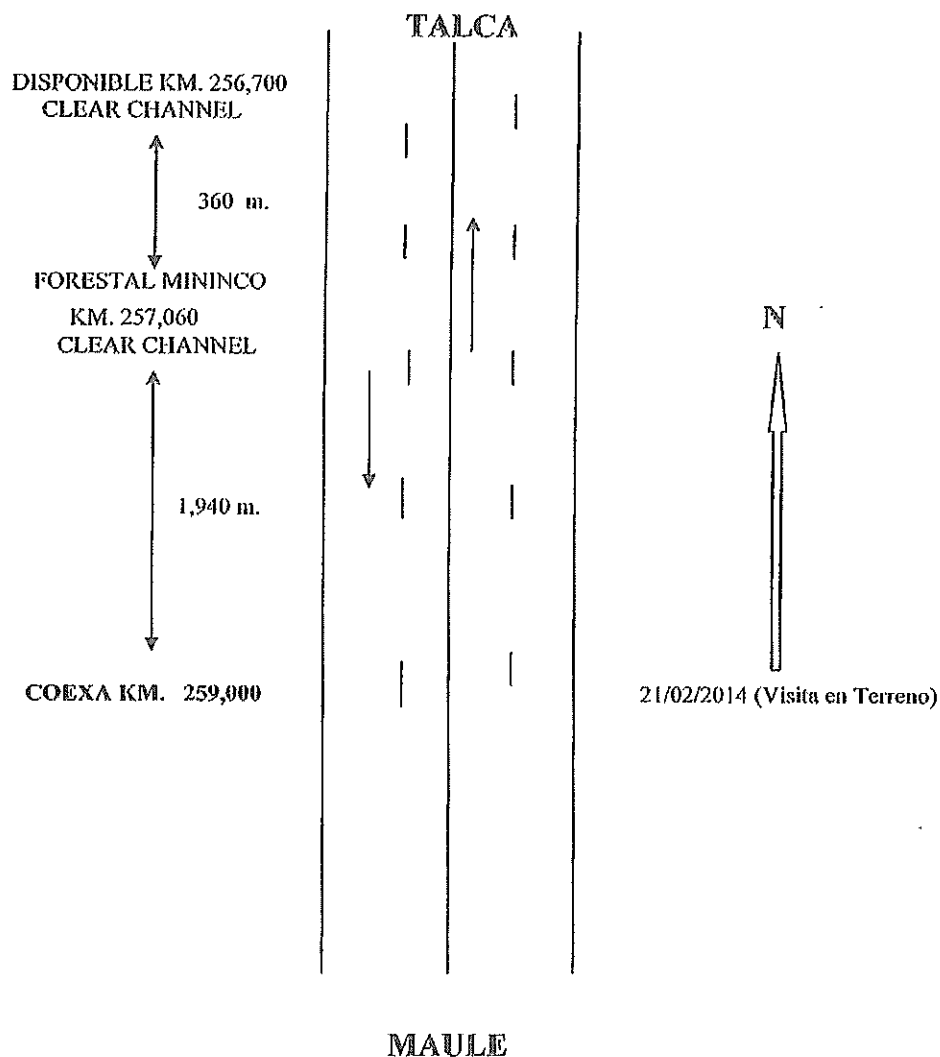

JORGE RUIZ GARCÍA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- SR: GUILLERMO GARCÍA GONZÁLEZ, Representante Legal empresa COEXCA S. A., Ruta 5 Sur, km. 259,000, comuna Maule. (vía Chile Express)
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Proceso N° 7518122/

- Proceso N° 7558611/





Observaciones

Se autoriza la Renovación del letrero texto **COEXA (EMPRESA COEXA S. A.)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 259.000 a 1.940 m. al Sur del letrero Forestal Mininco lado Poniente, adyacente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 24.02.2014

Gabriel Corvalán Aranceda

 Gabriel Corvalán Aranceda
 Inspector-Fiscal